

¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS?



Los derechos sexuales y reproductivos no son privativos de las mujeres, son derechos de hombres y mujeres, pero son especialmente importantes para las mujeres, porque la toma de decisiones sobre el cuerpo, la sexualidad y reproducción implica poder y autonomía y porque la toma de decisiones sobre la sexualidad y la reproducción, construye ciudadanía.

Los derechos sexuales y reproductivos son aquellos que permiten a todas las personas, sin discriminación ni violencia o coerción, ejercer plenamente su sexualidad como fuente de desarrollo personal y decidir autónomamente sobre la sexualidad y reproducción, contando para ello con la información, los medios y servicios que así lo permitan.



¿CUÁLES SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS?

- ⦿ Derecho a vivir libre de coerción, discriminación y violencia relacionada con la sexualidad e identidad sexual
- ⦿ Derecho al más alto estándar posible de salud sexual, incluyendo el derecho al acceso a servicios de salud sexual
- ⦿ Derecho a buscar, recibir y compartir información relacionada con la sexualidad
- ⦿ Derecho a recibir educación en sexualidad, incluyendo información sobre prevención de enfermedades de transmisión sexual, particularmente VIH
- ⦿ Derecho al respeto de la integridad corporal
- ⦿ Derecho a escoger a la pareja
- ⦿ Derecho a decidir si se es sexualmente activa o no
- ⦿ Derecho a disfrutar de relaciones sexuales consensuadas
- ⦿ Derecho a decidir en forma libre y autónoma el número y espaciamiento entre los hijos e hijas
- ⦿ Derecho a acceder a servicios de salud reproductiva sin discriminación
- ⦿ Derecho a la atención obstétrica
- ⦿ Derecho a decidir si procrear o no
- ⦿ Derecho a protección especial antes y después del parto
- ⦿ Derecho a acceder a métodos eficaces de anticoncepción
- ⦿ Derecho a gozar la salud sexual y reproductiva libre de interferencias, como por ejemplo las esterilizaciones forzadas o sin consentimiento

¿QUÉ LE HAN RECOMENDADO A CHILE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LOS ÓRGANOS QUE VELAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS ESTADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran enmarcados dentro de los principios internacionales de los derechos humanos. Por lo tanto, entran en el mandato de cada uno de sus principales tratados y mecanismos de seguimiento.

COMITÉ	PREOCUPACIÓN	RECOMENDACIONES
Comité de Derechos Humanos (2014)	Por la persistencia de la criminalización absoluta del aborto que obliga a las mujeres embarazadas a buscar servicios de abortos clandestinos que ponen en peligro su vida y su salud.	<p>Establecer excepciones a la prohibición general del aborto, contemplando el aborto terapéutico y en los casos en que el embarazo sea consecuencia de una violación o incesto.</p> <p>Asegurar que los servicios de salud reproductiva sean accesibles para todas las mujeres y adolescentes, en todas las regiones del país.</p>
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2015)	Por la vigencia de una estricta prohibición del aborto y por las altas tasas de embarazo en la adolescencia, debido en parte a la falta de servicios de salud sexual y reproductiva e información adecuado.	Agilizar la adopción del proyecto de ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo y garantizar su compatibilidad con derechos fundamentales como el de la salud y la vida de la mujer, considerando la ampliación de las circunstancias permitidas.
Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (2012)	Que el aborto siga siendo un delito en toda circunstancia. Las dificultades experimentadas por las mujeres para acceder a métodos anticonceptivos y servicios de planificación de la familia y disponer de esos métodos y servicios.	<p>Adoptar todas las medidas necesarias para proporcionar un acceso adecuado a servicios de planificación de la familia y anticonceptivos, incluida anticoncepción de emergencia, a fin de evitar los embarazos prematuros y garantizar la debida aplicación de la nueva legislación por las municipalidades.</p> <p>Velar porque el personal médico solicite el consentimiento plenamente informado antes de realizar esterilizaciones.</p> <p>Revisar la legislación vigente sobre el aborto con miras a despenalizarlo en los casos de violación, incesto o riesgo para la salud o la vida de la madre.</p>
Comité de Derechos del Niño (2015)	La elevada tasa de embarazos de adolescentes, la escasa calidad de los programas de educación sexual y la falta de adhesión a los protocolos por parte de los profesionales de la salud, factores todos ellos que limitan el acceso efectivo de los adolescentes a la información y los anticonceptivo.	<p>Adoptar “una política general de salud sexual y reproductiva para los adolescentes que respete la confidencialidad y la privacidad, prestando especial atención a la prevención de los embarazos de niñas, y aumentar la concienciación y el fomento de las conductas sexuales y la paternidad/maternidad responsables, prestando igual atención a niños y hombres.</p> <p>Despenalizar el aborto, revisar sus leyes para garantizar el interés superior de las adolescentes embarazadas y asegurar, en la ley y en la práctica, el acceso de las niñas a abortos en condiciones de seguridad y a servicios de atención después del aborto, y que las opiniones de las niñas se escuchen y se tengan siempre en cuenta en las decisiones relativas a los abortos.</p>

¿POR QUÉ ESTABLECER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN UNA CONSTITUCIÓN POLÍTICA?

Porque son un Derecho Humano consagrado en tratados internacionales. Establecerlos en una Constitución es reconocer a las mujeres y niñas como sujetas de derecho, como ciudadanas y permite avanzar en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Porque en estos derechos están contenidos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Exige que el Estado aplique una política pública en educación de sexualidad desde la primera infancia, garantice acceso a la salud sexual y reproductiva, proteja la maternidad voluntaria, garantice la entrega de información y el acceso a métodos anticonceptivos, así como facilite y garantice el acceso a salud preventiva en materia de sexualidad y reproducción.

